



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0098-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 20 de abril de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 001962-2017, de fecha 31 de marzo de 2017; promovido por el administrado el Sr. MUÑANTE GONZALES, Luis Enrique; identificado con DNI N° 21842520 en su condición de Presidente Electo de la AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INNOVACIONES PERUANAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe N° 050-2017-UPV-MDPN de fecha 04/2017 emitido por la Unidad de Participación Vecinal y el Informe N° 14-2017-MDPN/ALE de fecha 18/04/2017 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, según el Informe N° 050-2017-UPV-MDPN de fecha 04 de abril de 2,017 emitido por el Encargado de la Unidad de Participación Vecinal de la entidad municipal, en la que manifiesta que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, sugiere RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización temática "AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INNOVACIONES



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

PERUANAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, recomendando que su constitución se registre en el libro de asociaciones en la SUNARP, para mejor derecho institucional.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972- Art. 84 – Inc. 2:2.2 que señala “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24-5-2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales. Art. 6°-6.4 Organización Temáticas: “Son aquellos que tienen por objeto la atención de un tema específico en el marco del desarrollo integral del distrito: educativos, culturales y artísticas”.

Que, el Informe Legal N° 14-2017-MDPN/ALE de fecha 18 de abril de 2017 emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad municipal, en la que manifiesta que por los fundamentos expuestos, aludiendo a la Ordenanza N° 013-2013/MDPN de fecha 24-05-2013 y la norma legal esgrimida declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INNOVACIONES PERUANAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, señalando que se debe precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INNOVACIONES PERUANAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR Copia Fedateada de Apertura del Libro de Actas, Copia Fedateada de Acta de Constitución y Elección de Consejo Directivo de fecha 07/03/2017 y DNI de los Integrantes del Consejo Directivo.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INNOVACIONES PERUANAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, señalando que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

TÍTULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INNOVACIONES PERUANAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, elegidos para el periodo 2017-2019 a las siguientes personas:

000956



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Presidente	MUÑANTE GONZÁLES, Luis Enrique
Secretario	FELIX CANCHARI, Christian Enrique
Tesorera	DE LA CRUZ LAZARES, Jacqueline
Fiscal	SOTO ADRIANZEN, Flor Elena
Vocal	NINANYA NINANYA, Bertha María



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se suscriba a la presente, encargando a la Unidad de Participación Vecinal que proceda a la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área competente que proceda con la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- C.C.
- * Administrado
 - * Participación Vecinal
 - * Archivo.



Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



000955